





AJDIP/224-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
43-2019	13-10-2021	DOPA-DI-DEPA	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que la Junta Directiva del INCOPESCA aprobó mediante Acuerdo núm. AJDIP/138-2008, del 4 de abril del 2008 y el Decreto Ejecutivo N°35502-MAG el "Reglamento para el establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable (AMPR) y declaración de interés público nacional las Áreas Marinas de Pesca Responsable", la Asociación de Pescadores Artesanales de la zona, presentaron la solicitud formal a la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) para aprobar la conformación del grupo de trabajo y la elaboración del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable 201.

2-Que conforme el acuerdo tomado en la sesión 035-2021 del 20 de agosto del 2021, en el Acuerdo AJDIP/186-2021, se apoya el seguimiento al establecimiento del AMPR y conforme a los insumos aportados por el Departamento de Investigación del Incopesca, se aprueba iniciar con la preparación de los documentos necesarios hacia la elaboración del Plan de Ordenamiento Pesquero, así como definir las características, regulaciones y programas para la creación y entrada en funcionamiento del Área Marina de Pesca Responsable.

3-Que el artículo núm. 50 de la Constitución Política establece la obligación del Estadio de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. También se reconoce el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

4-Corresponde al INCOPESCA como institución pública rectora de la pesca y la acuicultura en nuestro país, establecer medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, proteger áreas de reproducción, reclutamiento y alimentación, que favorezcan el incremento de las especies y el aumento de su biomasa, para garantizar la sostenibilidad del recurso.

5-El Código de Conducta para la Pesca Responsable, Decreto Ejecutivo núm. 27919-MAG reconoce en su artículo núm. 6, la importante contribución de la pesca artesanal en pequeña escala a la generación de empleo, ingresos y seguridad alimentaria. De ahí la necesidad que el Estado gestione apropiadamente el derecho de los pescadores y pescadoras, adoptando medidas de regulación que favorezcan el manejo y conservación de los recursos pesqueros en las aguas de jurisdicción nacional, **POR TANTO**, la Junta Directiva,

Acuerda

1-Aprobar la Creación del Área Marina de Pesca Responsable 201 y su Plan de Ordenamiento Pesquero, de conformidad con la información presentada por el Departamento de Investigación y presentados ante la Junta Directiva del INCOPESCA, en los términos y condiciones, coordenadas geográficas y zonificación Área Marina de Pesca Responsable 201. (ver Figura número 3).







AJDIP/224-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

Figura 3. Mapa de zonificación Área Marina de Pesca Responsable Zona 201

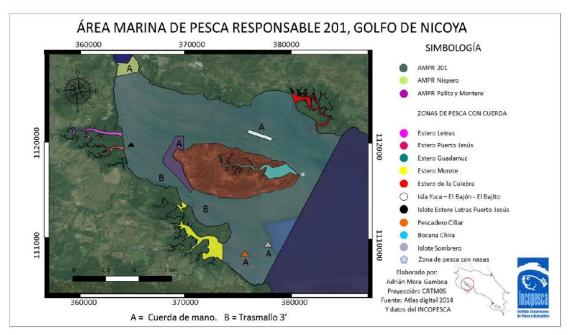


Figura 3. Zonificación del AMPR 201.

2-Téngase por incorporado, el Plan de Ordenación del Área Marina de Pesca Responsable de 201, al presente acuerdo; sin embargo, se deberá generar la adopción de medidas de ordenamiento, manejo y conservación, tendientes a garantizar el restablecimiento de las poblaciones de peces y producir el máximo rendimiento sostenible de conformidad con las recomendaciones del Comité de Gobernanza del Área Marina de Pesca Responsable y el Departamento de Investigación, en un plazo de 2 años para sustituir de manera gradual y progresiva hacia las artes de pesca legales y sostenibles. Al mismo tiempo tomar en consideración la posibilidad de incorporar los artes de pesca denominados bolichero y nasas. Lo anterior en concordancia con las recomendaciones del informe de resultados de la evaluación de la política de la evaluación de la pesca y la acuicultura en Costa Rica por el Comité de la Pesca de OCDE.

3-Acuerdo Firme. Publíquese.

Cordialmente;

Froncy Moralo M. Special Property Incorporate Maria Directors

Licda. Francy Morales Matarrita. Secretaria de Junta Directiva. INCOPESCA.